

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**57761** MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento concurso ordinario 228/2014, por auto de fecha 23/11/2018, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de PROARGOS SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A. por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3].

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180071854-1